FONDO NACIONAL DEL AHORRO	**JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO**	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 1

FECHA:	28 de Julio de 2026
ASUNTO:	PRORROGA No. 3
CONTRATO No.:	003 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de enero 2024
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para representación judicial y extrajudicial en todo el territorio nacional, a fin de adelantar el recaudo de la cartera de la entidad que cumpla con las políticas de judicialización.
ACTA DE INICIO:	17 de enero 2024
PLAZO:	Plazo Inicial: Dos (2) años Prorroga No. 1 Desde el 17 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026. Prorroga No. 2 Desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de julio de 2026.
VALOR	Por tratarse de un contrato de representación judicial, no tiene una cuantía determinada. Los honorarios profesionales junto con las costas y los gastos que se causen a lo largo del proceso judicial estarán a cargo de los afiliados. El Fondo desembolsará al contratista los gastos que se causen como consecuencia de las actuaciones en cada proceso judicial, previa aprobación del Fondo. Los mismos serán cobrados por el Fondo al afiliado través de la factura de la obligación.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 de enero 2026
CONTRATISTA:	Servicios Integrales de Cobranzas y Asesorías Jurídicas SAS - EMDECOB S.A.S. NIT 900294018-8
SUPERVISOR (e):	GERENTE DE COBRANZAS Y BRDPR (e)

1. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que, por tratarse de un contrato de Representación Judicial, el mismo no tiene una cuantía determinada, toda vez que, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. desembolsa al contratista los gastos judiciales que se causan en consecuencia de las actuaciones adelantadas dentro de cada uno de los procesos judiciales que en su momento cumplió o cumplen la politica de judicialización. Estos gastos se cargan al afiliado a través de la factura de la obligación.

Dado lo anterior, el presupuesto destinado para este tipo de contrato (Representación Judicial), se distribuye entre los diferentes contratistas que tienen a cargo la representacion judicial relacionada con la gestion de cobro a favor del Fondo. Para el efecto, se afecta la posición presupuestal No. 2.1.2.1.07.00.02 – Vigilancia y cobro judicial, identificado con el concepto “Honorarios auxiliares de la justicia, publicación edictos, notificaciones judiciales, gastos judiciales, gastos del remate, impuestos, posturas a la licitación, gastos de registro de adjudicación del bien, entrega judicial, avalúos comerciales y todos los gastos causados desde la presentación de la demanda hasta la recepción del bien inmueble”.

A continuación, se relacionan cada uno de los pagos realizados desde el inicio del contrato, efecto del reintegro de gastos judiciales causados dentro de los procesos judiciales a cargo del contratista; todo de conformidad con la tabla de ejecución presupuestal del contrato No. 003 de 2024 (tabla de control de la gerencia), precisando que, a la fecha, se ha cancelado a favor del contratista, una suma total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.267.539.593).

No. PAGO	VALOR REINTEGRO	VR. EJECUTADO	AÑO EJECUCION
1	12,453,600	276,165,600	2024
2	6,336,200		
3	19,299,300		
4	17,383,600		
5	20,559,200		
6	24,585,000		
7	42,822,600		
8	38,391,800		
9	38,153,300		
10	56,181,000		
11	32,321,600	619,671,450	2025
12	35,326,850		
13	27,975,550		
14	27,102,300		
15	26,921,150		
16	52,363,550		
17	63,497,000		
18	82,550,550		
19	84,857,550		
20	74,778,250		
21	69,555,050		
22	42,422,050		
23	17,228,250	371,702,543	2026
24	17,017,877		
25	32,602,414		
26	91,834,896		
27	111,889,793		
28	101,129,313		
TOTAL EJECUTADO		1,267,539,593	

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7. FORMA DE PAGO, del ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, se precisa que los honorarios

son asumidos y se encuentran a cargo de los afiliados y bajo el contrato el Fondo Nacional del Ahorro S.A. realiza el reintegro de gastos judiciales al proveedor, los cuales son posteriormente cobrados a través de la factura mensual de la deuda de los afiliados.

Respecto al balance financiero de este contrato, debe señalarse que el mismo no es suministrado por la Gerencia de Presupuesto dado que bajo la posición presupuestal No. 2.1.2.1.07.00.02 – Vigilancia y cobro judicial (tipo bolsa), se realiza el reintegro de todos los gastos judiciales, tanto para personas juridicas (casas de cobro), como para personas naturales (abogados externos).

Mensualmente, y respecto de esta posición presupuestal se estaba ejecutando en promedio, un valor de $159,500,695 para efectos del reintegro de gastos de todos los proveedores; sin embargo el promedio de los últimos 3 meses y conforme la modificación de política de judicialización (días mora), el promedio de facturación asciende al valor de $224.757.362, lo cual permitiría continuar con la ejecución del contrato No. 03 de 2024 hasta la fecha de prorroga solicitada, dado el presupuesto disponible para la vigencia 2026.

Cabe aclarar que el presupuesto de la posición presupuestal No. 2.1.2.1.07.00.02 – Vigilancia y cobro judicial, ha sido actualizado anualmente, así:

AÑO	Vr. PRESUPUESTO
2023	$ 6,800,000,000
2024	$ 5,000,000,000
2025	$ 4,000,000,000
2026	$ 2,040,000,000

Con corte al 30 de junio de 2026, el contratista Servicios Integrales de Cobranzas y Asesorías Jurídicas SAS - EMDECOB S.A.S. tiene asignado un total de 3.746 obligaciones (hipotecario, educativo y contrato leasing) distribuidos en las distintas macroetapas jurídicas conforme el siguiente cuadro:

MACROETAPA	Cantidad	Saldo Capital
1. RECEPCION DOCUMENTOS ABOGADO EXTERNO	367	31,409,735,407
2. DEMANDA	933	79,474,819,827
3. AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	9	1,394,602,972
3. MANDAMIENTO DE PAGO	362	27,680,796,173
4. NOTIFICACIONES	715	58,501,067,554
5. SENTENCIA	136	11,006,144,175
6. LIQUIDACION	141	8,263,077,902
7. REMATE	4	253,175,805
8. TERMINACIONES	1019	59,920,200,551
9. CASOS ESPECIALES	60	6,187,947,924
Total General	**3746**	**284,091,568,290**

2. JUSTIFICACIÓN.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO	**JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO**	**Código:** GLC-CONT-FO-019
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	**Versión:** 1

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., en cabeza de la Vicepresidencia de Operaciones tiene la función de formular y dirigir las estrategias y programas de recuperación de cartera, al día, en mora y jurídica. Igualmente, le corresponde a la Gerencia de Cobranzas y BRDPR dirigir los procesos de cobro preventivo, administrativo, pre- jurídico y jurídico, de acuerdo con las políticas y los parámetros establecidos por la Entidad.

Dentro del marco legal, las políticas establecidas en el Manual SIAR y en los procedimientos internos de la Entidad resulta imperioso para el Fondo atender de manera continua la necesidad de gestión de cobro judicial de las obligaciones de cartera hipotecaria, educativa, leasing habitacional, asociativo y mejoramiento de vivienda individual sin hipoteca, entre otras, que en su momento cumplen o cumplieron la política de judicialización y por ende, la de contar con el apoyo y servicio permanente de recuperación de dicha cartera por vía judicial y comercial.

En aras de que la gerencia Cobranzas y BRDPR acate los parámetros establecidos por la Entidad, respecto a la recuperación de cartera, el día 11 de enero de 2024 el Fondo Nacional del Ahorro S.A., suscribió el contrato FNA-003-2024 con la sociedad Servicios Integrales de Cobranzas y Asesorías Jurídicas SAS - EMDECOB S.A.S. el cual tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, A FIN DE ADELANTAR EL RECAUDO DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD QUE CUMPLA CON LAS POLÍTICAS DE JUDICIALIZACIÓN."*

En virtud de lo señalado desde la Gerencia Cobranzas y BRDPR, se hace imprescindible continuar con el servicio contractual, ya que la necesidad de cobro judicial de las obligaciones de cartera hipotecaria, educativa y leasing habitacional son fundamentales para el cumplimiento de los indicadores de la gerencia. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, dada su naturaleza y alcance.

La prórroga se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad, oportunidad y eficacia en la recuperación de dicha cartera, evitando los riesgos operativos, jurídicos y financieros derivados de la reasignación de los procesos a un nuevo contratista.

Los procesos jurídicos de cartera en mora de la entidad presentan una alta complejidad técnica y procesal, al involucrar expedientes con múltiples etapas judiciales, garantías reales, medidas cautelares, avalúos, actuaciones notariales y registros, así como particularidades propias de cada deudor y del bien inmueble. El contratista actual cuenta con un conocimiento detallado del estado procesal, antecedentes y estrategia jurídica de cada proceso, lo cual resulta determinante para una gestión eficiente y orientada a la recuperación efectiva de los recursos.

La reasignación de estos procesos implicaría riesgos significativos, tales como pérdida de continuidad en las actuaciones judiciales, desconocimiento del historial procesal, errores en la gestión de términos, posibles condenas, nulidades y afectación en la defensa de los intereses de la entidad. Lo anterior podría traducirse en retrasos en la recuperación de la cartera, incremento de costos judiciales y mayor exposición a contingencias jurídicas y patrimoniales.

Adicionalmente, un eventual cambio de operador requeriría un proceso de empalme prolongado, durante el cual se vería comprometida la oportunidad en la toma de decisiones procesales, impactando negativamente

los indicadores de recaudo y gestión de la cartera en mora. La prórroga del contrato permite mitigar estos riesgos y garantizar la estabilidad en la administración de los procesos en curso, sin afectar el desarrollo normal de las actuaciones judiciales.

Por último, y no menos importante, se requiere la prórroga del contrato con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y adecuada administración de la cartera que hoy se encuentra asignada al contratista Hevaran. A partir del mes de agosto de 2026, dicho contratista dejará de recibir nuevos repartos y dará inicio al proceso de entrega de la cartera al Fondo, la cual será objeto de reasignación entre los contratistas vigentes. Como consecuencia de esta reasignación, Emdecob recibirá aproximadamente 4.500 procesos adicionales.
. Asimismo, se prevé un incremento significativo de la cartera asignada a Emdecob, teniendo en cuenta que el reparto de los procesos objeto de judicialización que se realice a partir de agosto de 2026 será distribuido únicamente entre los dos contratistas activos, esto es, Emdecob y Mejía.

Por lo tanto, esta prórroga, resulta necesaria para asegurar la entrega oportuna y adecuada de información, los expedientes y las actividades en curso, así como también para adelantar las correcciones y ajustes de algunos elementos y circunstancias que puedan identificarse con ocasión de la recepción de la cartera y efectuar, así un proceso de empalme organizado y eficiente con el contratista saliente junto con una entrega formal, integral y oportuna de los procesos. De esta manera se contribuye a mitigar riesgos en la continuidad y estabilidad de la gestión de cobro judicial, evitando posibles afectaciones al cumplimiento de los objetivos institucionales y la gestión efectiva de recuperación judicial de la cartera.

En consecuencia, la Gerencia Cobranzas y BRDPR considera procedente y conveniente prorrogar el contrato por un término de seis (6) meses, como mecanismo para contribuir con la adecuada gestión jurídica de la cartera en mora, preservar la trazabilidad de los procesos y maximizar las posibilidades de recuperación de los recursos de la entidad.

Actualmente la política de judicialización de obligaciones hipotecarias, educativas y de Leasing habitacional, contenida en el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR (versión 23), numeral 6.4.1.6. Recuperación de cartera, ítem Etapa Cobranza Judicial - Vía Ejecutiva y Restitución, establece lo siguiente:

- *Créditos de cartera hipotecaria VIS que presenten una mora superior a 120 días y un saldo capital superior a 10 SMLMV.*
- *Créditos de cartera hipotecaria NO-VIS que presenten una mora superior a 90 días y un saldo capital superior a 10 SMLMV.*
- *Créditos de cartera hipotecaria con el 100% de financiación que presenten mora superior a 90 días y un saldo capital superior a 10 SMLMV.*
- *Créditos Educativos que presenten una mora superior a 90 días y un saldo de capital superior a 5 SMLMV.*
- *Créditos Constructor que presenten una mora superior a 120 días y un saldo de capital superior a 10 SMLMV.*
- *Contratos de Leasing Habitacional que presenten una mora superior a 90 días y un saldo de capital superior a 10 SMLMV.*

Dado el cumplimiento de la política arriba mencionada, la gerencia Cobranzas y BRDPR judicializa alrededor de 18.600 obligaciones actualmente, de las cuales el contratista, a corte del 30 de junio de 2026, tiene una asignación de 3.746 obligaciones, distribuidas entre los distintos tipos de cartera hipotecaria, educativa y contratos de leasing habitacional, con los siguientes porcentajes:

Línea de Crédito	Cantidad	% Asignación
EDUCATIVA	17	0.45%
EMPLEADO	2	0.01%
HIPOTECARIO	3548	93.49%
LEASING	179	6.05%
Total General	**3746**	**100.00%**

Así las cosas, y teniendo en consideración no sólo el inventario de las obligaciones que se encuentran judicializadas al corte del 30 de junio de 2026, sino también la proyección de aquellas que deberán adelantarse a un corto plazo, resulta no solo pertinente sino también necesario prorrogar los servicios profesionales del contratista Servicios Integrales de Cobranzas y Asesorías Jurídicas SAS - EMDECOB S.A.S. dado que cuenta con la experticia jurídica y comercial, amplia trayectoria en la gestión judicial de cobro y recuperación de la cartera hipotecaria, educativa y leasing habitacional, permitiendo:

(i) La continuidad de los procesos judiciales que se encuentra en curso.
(ii) Evitar las dilaciones procesales en los despachos judiciales, cuando se realiza reasignación de cartera.
(iii) La gestión de recuperación de la cartera por vía comercial y judicial de aquellas obligaciones que habrán de judicializarse en un futuro.
(iv) Evitar la acumulación de la cartera

SEGUIMIENTO TRAZABILIDAD Y RODAMIENTO PROCESAL SERVICIOS INTEGRALES DE COBRANZAS Y ASESORÍAS JURÍDICAS SAS - EMDECOB S.A.S.

De acuerdo con la cantidad total de procesos jurídicos asignados a la casa de cobro Servicios Integrales de Cobranzas y Asesorías Jurídicas SAS - EMDECOB S.A.S., se presenta a continuación una matriz que permite visualizar el seguimiento y la trazabilidad procesal de los casos bajo su gestión. Esta matriz se encuentra dividida en dos grandes grupos:

- Procesos propios, entendidos como aquellos que han sido asignados exclusivamente a Servicios Integrales de Cobranzas y Asesorías Jurídicas SAS - EMDECOB S.A.S. desde su inicio.
- Procesos reasignados, los cuales provienen de otras casas de cobro y han sido trasladados posteriormente a Servicios Integrales de Cobranzas y Asesorías Jurídicas SAS - EMDECOB S.A.S.

A partir de esta clasificación, se realiza un análisis de la dinámica procesal con base en tres posibles trayectorias:

1. Avance procesal, cuando el proceso muestra una evolución hacia etapas de mayor resolución.
2. Retroceso procesal, cuando el proceso retorna a etapas anteriores o presenta demoras significativas.
3. Mantenimiento procesal, cuando el proceso permanece sin cambios sustanciales entre periodos de análisis.

Esta segmentación permite identificar patrones de gestión, oportunidades de mejora y posibles alertas en el manejo judicial de la cartera asignada a este contratista, a continuación, se evidencian las matrices correspondientes a los meses de mayo y junio de 2026.

Matriz de Rodamiento Procesal cierre mayo 2026

Matriz de Rodamiento Cobro Jurídico

EMDECOB

TIPO DE ENTREGA	MacroEtapaAnteriorVisual	CASOS ESPECIALES	RECEPCION DOCUMENTOS ABOGADO EXTERNO	DEMANDA	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	MANDAMIENTO DE PAGO	NOTIFICACIONES	SENTENCIA	LIQUIDACION	REMATE	AVALUO	TERMINACIONES	CERRADA/NORMALIZADA	Total
PROPIO		0	358	294	2	42	0	0	0	0	0	2	0	698
	CASOS ESPECIALES	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	50
	RECEPCION DOCUMENTOS ABOGADO EXTERNO	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	77	81
	DEMANDA	3	0	546	2	125	0	0	0	0	0	88	36	800
	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	0	0	0	9	0	3	0	0	0	0	0	0	12
	MANDAMIENTO DE PAGO	1	0	0	0	156	25	0	0	0	0	24	11	217
	NOTIFICACIONES	4	0	0	0	0	540	24	0	0	0	33	5	606
	SENTENCIA	1	0	0	0	0	0	71	1	0	0	2	1	76
	LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0	61	0	0	6	0	67
	REMATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AVALUO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERMINACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	237	249	486
	CERRADA/NORMALIZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	55	358	844	13	323	568	95	62	0	0	394	381	3093
REASIGNADO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CASOS ESPECIALES	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
	RECEPCION DOCUMENTOS ABOGADO EXTERNO	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
	DEMANDA	0	0	84	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84
	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANDAMIENTO DE PAGO	0	0	0	0	101	1	0	0	0	0	0	1	103
	NOTIFICACIONES	0	0	0	0	1	83	1	0	0	0	0	0	85
	SENTENCIA	0	0	0	0	0	0	32	0	0	0	0	0	32
	LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0	85	0	0	2	1	88
	REMATE	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4
	AVALUO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERMINACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	514	5	519
	CERRADA/NORMALIZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	5	26	84	0	102	84	33	85	4	0	516	7	946
Total		60	384	928	13	425	652	128	147	4	0	910	388	4039

Matriz de rodamiento procesal cierre junio 2026

Matriz de Rodamiento Cobro Jurídico

EMDECOB

TIPO DE ENTREGA	MacroEtapaAnteriorVisual	CASOS ESPECIALES	RECEPCION DOCUMENTOS ABOGADO EXTERNO	DEMANDA	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	MANDAMIENTO DE PAGO	NOTIFICACIONES	SENTENCIA	LIQUIDACION	REMATE	AVALUO	TERMINACIONES	CERRADA/NORMALIZADA	Total
PROPIO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CASOS ESPECIALES	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	55
	RECEPCION DOCUMENTOS ABOGADO EXTERNO	0	50	295	0	2	0	0	0	0	0	11	0	358
	DEMANDA	0	0	601	3	84	11	1	0	0	0	144	0	844
	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	0	0	0	5	0	6	0	0	0	0	2	0	13
	MANDAMIENTO DE PAGO	0	0	0	0	131	113	0	0	0	0	79	0	323
	NOTIFICACIONES	0	0	0	0	0	507	9	0	0	0	51	1	568
	SENTENCIA	0	0	0	0	0	0	89	0	0	0	6	0	95
	LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0	59	0	0	3	0	62
	REMATE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AVALUO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERMINACIONES	1	0	4	0	1	0	0	0	0	0	388	0	394
	CERRADA/NORMALIZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	55	50	900	8	218	637	99	59	0	0	685	1	2712
REASIGNADO		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CASOS ESPECIALES	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
	RECEPCION DOCUMENTOS ABOGADO EXTERNO	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
	DEMANDA	0	0	81	0	0	1	0	0	0	0	2	0	84
	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	MANDAMIENTO DE PAGO	0	0	0	0	101	0	0	0	0	0	1	0	102
	NOTIFICACIONES	0	0	0	0	0	82	0	0	0	0	2	0	84
	SENTENCIA	0	0	0	0	0	0	33	0	0	0	0	0	33
	LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0	82	0	0	3	0	85
	REMATE	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4
	AVALUO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TERMINACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	516	0	516
	CERRADA/NORMALIZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	5	26	81	0	101	82	34	82	4	0	524	0	939
Total		60	76	981	8	319	719	133	141	4	0	1209	1	3651

El presente análisis jurídico versa sobre la posibilidad de prorrogar el contrato No. 003 de 2024, de conformidad con las estipulaciones del párrafo 1 y 3, del numeral 5.3. del Manual de Contratación versión 4, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021 del Fondo que se encontraba vigente al momento de suscripción del contrato que hoy nos ocupa, el cual establece:

"*(...)*

La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en el FNA, para su trámite y elaboración, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cundo se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos (...)".

La presente prórroga se ajusta a lo señalado en el Manual de Contratación vigente que determina que los contratos suscritos con anterioridad a la vigencia del Manual de Contratación versión 5 Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024**.** Seguirán surtiendo su trámite conforme al Manual de Contratación con el que nacieron, al respecto me permito traer a colación el literal B, del numeral 10.1. Régimen de transición. Del capítulo X, del Manual de Contratación vigente que señala:

(...) "b. Las Modificaciones Contractuales y Liquidaciones, entre otros, que se deban adelantar y correspondan a un contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Manual, continuarán rigiéndose por las disposiciones contenidas en el manual vigente al momento de su suscripción" (...)

De acuerdo con el literal citado, se precisa que el presente contrato comenzó su ejecución el 17 de enero de 2024, conforme a la fecha del acta de inicio, siendo esta anterior a la entrada en vigencia del nuevo Manual de Contratación (17 de octubre de 2024). Por lo tanto, la presente modificación contractual se sujetará a lo establecido en el numeral 5.3 del Manual de Contratación que se encontraba vigente al momento de su aprobación por las partes.

Adicionalmente, es importante señalar que el contratista ha demostrado un desempeño satisfactorio durante la ejecución del contrato, cumpliendo de manera diligente y oportuna con las obligaciones pactadas, lo cual se evidencia en los informes de supervisión y demás documentos soporte. Este comportamiento favorece la continuidad de la relación contractual, garantizando así la calidad del servicio prestado y reduciendo los riesgos asociados a una eventual sustitución del proveedor.

Finalmente, es preciso mencionar que, el contratista, a través de comunicación de fecha 28 de julio de 2026, remitió aceptación a la propuesta elevada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. de prorrogar el contrato No. 003 de 2024.

3. VALOR A ADICIONAR.

N/A

4. TÉRMINO DE PRÓRROGA No.2.

Seis (6) meses hasta el 30 de enero de 2027.
5. DOCUMENTOS SOPORTE.
1. Comunicado de intensión y aceptación de prórroga del contrato. 2. Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio. 3. Certificado Composición Accionaria. 4. Certificado RNMC. 5. Certificado REDAM Representante Legal. 6. Certificado antecedentes representante legal. 7. Antecedentes Contraloría. 8. Antecedentes Contraloría representante legal. 9. Antecedentes Procuraduría. 10. Antecedentes Procuraduría representante legal. 11. Cedula Representante legal. 12. Formato Manifestación De Conflicto De Interés y Compromiso Anticorrupción

Cordialmente,

Gabriel Ernesto Fuentes Aguilar

Firmado digitalmente por Gabriel Ernesto Fuentes Aguilar

GABRIEL ERNESTO FUENTES AGUILAR
Gerente Cobranzas y BRDPR (e)
Supervisor del contrato

Proyectó: Patricia Rincon Ballesteros– GCB-P04
Adriana del Pilar Enriquez-GCB-P05